



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0299-2021-UNAP

Iquitos, 19 de abril de 2021

### VISTO:

El Oficio N° 101-2021-OCIDI-UNAP, presentado el 16 de abril de 2021, por el jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura, sobre autorización de viaje;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Sergio Denis Pizango Tapullima, jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena, del 25 al 26 de enero de 2021, en compañía de don Rodwin Pezo Mendoza, servidor asignado a la oficina mencionada, para que verifiquen los avances de la obra: "Optimización/construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica; en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Filial Requena – Distrito de Requena – Provincia de Requena-Departamento Loreto";

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura;

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar**, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena del 25 al 26 de enero de 2021, de don Sergio Denis Pizango Tapullima, jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura y de don Rodwin Pezo Mendoza, servidor asignado a la oficina mencionada, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don Sergio Denis Pizango Tapullima y a don Rodwin Pezo Mendoza, pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que don Sergio Denis Pizango Tapullima y don Rodwin Pezo Mendoza, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar el boleto del pasaje fluvial utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Irueta  
SECRETARIO GENERAL